



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 926/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 926/13

Sucre, 11 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: J.T/G.A.CH. Nº 280/2013, de 09 de septiembre de 2013, el Sr. Juan José Pacheco Balanza, Jefe Departamental de Turismo del Gobierno Autónomo de Chuquisaca, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, tomando en cuenta que el 27 de septiembre de 2013, se recuerda el DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO, en ese sentido, la Jefatura de Turismo del Gobierno Departamental del Chuquisaca, realizará la feria denominada CONOCIENDO TUS MUSEOS, actividad que tiene como objeto promocionar ante la población local el valor histórico, patrimonial y cultural que atesoran estos establecimientos, el día 27 de septiembre de 2013 de Hrs: 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21: 00, conforme los antecedentes adjuntos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, tomando en cuenta que el 27 de septiembre de 2013, se recuerda el DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO, en ese sentido, la Jefatura de Turismo del Gobierno Departamental del Chuquisaca, en coordinación con las instituciones que correspondan, realizarán la feria denominada CONOCIENDO TUS MUSEOS, actividad que tiene como objeto promocionar ante la población local el valor histórico, patrimonial y cultural que atesoran estos establecimientos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4) de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 926/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.-** AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, tomando en cuenta que el 27 de septiembre de 2013, se recuerda el DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO, en ese sentido, la Jefatura de Turismo del Gobierno Departamental de Chuquisaca, en coordinación con la instituciones que correspondan, realizarán la feria denominada CONOCIENDO TUS MUSEOS, el día 27 de septiembre de 2013, de Hrs: 09:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00, con la finalidad de promocionar el turismo ante la población, respectivamente.
- Art. 2.-** Los responsables de la organización de estas actividades, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

